

Radicado: 2018-00338

Auto sustanciación

Concede apelación

Constancia: Le informo señor Juez que la parte demandante, interpuso oportunamente el recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 9 de mayo de 2022, la cual se notificó por estados del 12 de igual mes y año, allegando el recurso el día 16 de mayo de 2021. A despacho para proveer.

Medellín, 1 de junio de 2022

María Virginia Quintero Marín

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Se concede el recurso de alzada, interpuesto por la parte demandante, en el efecto suspensivo, de acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir el expediente al superior.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 6 de junio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 067, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969b2a78299a0979f61f2b6fea4f337fe3c5ae69137a6e4b0a230370bdf28271**
Documento generado en 03/06/2022 06:01:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**